



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | VERBAL |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00146 00 |
| ASUNTO | CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR; INCORPORA ACTUACIÓN DEL SUPERIOR. |

Cúmplase lo dispuesto por el Superior (archivo 82), Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, Magistrado Dr. José Omar Bohórquez Vidueñas; que, en providencia de diciembre 14 de 2022, revocó el numeral cuarto resolutivo del auto calendado el siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), y en el cual se decretó la medida de embargo del crédito (ingresos operacionales) que tenga la codemandada COOUNISAN, provenientes de la ejecución de contratos de transporte especiales o mixto con empresas públicas o privadas.

Igualmente, se ordena incorporar al expediente la actuación surtida por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, con ocasión del trámite de apelación del auto referido en precedencia, la cual se encuentra inserta en la carpeta denominada *C4.ActuacionTribunalAuto*, y que obra en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 010

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f068f3cd2e3a4b4c958e691c73009b076078e3b30925a3267f725731a86e7a**

Documento generado en 30/01/2023 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>